



Congresista Digna Calle Lobatón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Proyecto de Ley N° _____



**PROYECTO DE LEY DE REFORMA
CONSTITUCIONAL QUE OTORGA A
LAS FUERZAS ARMADAS, LA
FACULTAD DE COOPERAR CON LA
PNP PARA GARANTIZAR LA
SEGURIDAD DEL PATRIMONIO
PÚBLICO Y PRIVADO**

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la Congresista **DIGNA CALLE LOBATÓN**, integrantes del Grupo Parlamentario **PODEMOS PERÚ (PP)**, en uso de las facultades que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo establecido en los artículos 22° literal c), 67°, 75° y 76° numeral 2, del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

**PROYECTO DE LEY
LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE OTORGA A LAS FUERZAS
ARMADAS, LA FACULTAD DE COOPERAR CON LA PNP PARA GARANTIZAR
LA SEGURIDAD DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y PRIVADO**

Artículo único. - Incorporación del artículo 165-A en la Constitución Política del Perú

Se incorpora el artículo 165-A en la Constitución Política del Perú, el cual queda redactado en los términos siguientes:

Artículo 165-A.- Adicionalmente, las Fuerzas Armadas cooperan con la Policía Nacional del Perú para garantizar, mantener y restablecer el orden interno, así como, para garantizar, la seguridad del patrimonio público y del privado ante las amenazas o ataques perpetrados por grupos terroristas o por la criminalidad organizada.

Lima, agosto de 2024

Congreso de la República

José Alberto Arriola Turi
Congresista

DIGNA CALLE LOBATÓN
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20101740120 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/08/2024 11:07:41-0500

Luis GALVEZ, JOSÉ

Francis PAREDES CASTRO

Jorge Luis Flores Ancachi

Heidy Juárez Calle

Edgar Trillo



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **09** de **AGOSTO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8526/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. PROBLEMA QUE SE PRETENDE RESOLVER Y FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

I.1. PROBLEMA QUE SE PRETENDE RESOLVER

Con el presente proyecto se propone resolver la problemática que gira en torno a la vulnerabilidad de la seguridad de las instalaciones de las instituciones públicas debido al galopante incremento de la inseguridad ciudadana, lo cual incide en la afectación del orden interno que en nuestro país.

Al respecto, es preciso traer a colación que, en las décadas de los años 80 y de los 90, esta problemática ya existía debido a los atentados a la propiedad pública y privada ocasionados por las organizaciones terroristas Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru, como por ejemplo, la estación de Entel Perú en la ciudad de Tingo María en el año 1986, el coche bomba colocado en la plaza de armas de Huamanga a inicios del año 1991 y el asesinato del ciudadano Feliciano Huamán Quispe, encargado de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Cangallo; el incendio y atentados contra los locales de la municipalidad de Antauta, Villa el Salvador, palacio de gobierno, entre otros, los cuales se encuentran detallados en el informe final elaborados por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación¹ y que se pueden corroborar con las publicaciones del Centro de Documentación e Investigación (LUUM) del Ministerio de Cultura², como se puede apreciar:



¹ <https://www.cverdad.org.pe/lfinal/pdf/TOMO%20VII/Casos%20Ilustrativos-UIE/2.46.%20CHUSCHI.pdf>

² <https://lum.cultura.pe/cdi/periodico/escala-terrorista-dejo-seis-heridos>

Mientras Alfonsín se reunía con Belaúnde

Coche-bomba remece Palacio de Gobierno

● Terroristas dejaron Lima a oscuras y desencadenaron ola de atentados

En la más audaz y letal acción subversiva, presentada al mundo de Sendero Luminoso, hicieron estallar en la capital de Lima y a 20 metros del Palacio de Gobierno. El atentado se produjo minutos después de que un gigantesco apagón dejó en tinieblas a casi toda la ciudad.

Los ruidos del automóvil llegaron hasta el mercado que rodea la Casa de Gobierno. En esa zona montonera, el Presidente Belaúnde recibió a las personalidades que asistieron a la casa de honor que ofreció el Presidente de la República Argentina, Raúl Alfonsín. Era las 8.30 de la noche.

En la ceremonia, donde el Jefe de Estado argentino, el Presidente Belaúnde, también estuvo presente el Presidente Elorza, Alan García Pérez. Tras el apogeo, la energía eléctrica fue restituida en Palacio, al ponerse en acción los aparos electrónicos de emergencia.

Veloz, minutos después otro "coche-bomba" se lanzó a un costado del Palacio de Justicia, en la primera cuadra del firmamento Ochoa. No hubo víctimas que lamentar, como consecuencia de las explosiones, pero los subversivos pasaron en práctica una modalidad terrorista que hasta ahora solo se había dado en el continente.

El automóvil que estalló en la Plaza de Armas fue identificado como un Mercedes Benz con placa de rodaje RD-1579, que en horas de la mañana fue robado en Chusquea al hijo del Fiscal Supremo Hugo Denegri, quien fue secuestrado por espacio de una hora para después ser abandonado en la Carretera Central.

Tras la poderosa explosión, producidos frente a Palacio, las Fuerzas Policiales Reaccionaron a cabo a un espectacular operativo "carrojo", para bloquear el acceso y la salida del centro de la ciudad. La energía eléctrica se restableció en la Plaza de Armas cinco minutos después del apogeo, pero volvió a interrumpirse en otras dos oportunidades. En cada intervalo la guarnición de Palacio y las Fuerzas Policiales que lo rodeaban dispararon ráfagas de metralla.

Un hombre no identificado cayó herido en el barrio Justo, muy cerca de Palacio, luego de ser conducido por un patrullero al Hospital Dos de Mayo, morio en la zona de operaciones.



Completamente destruido quedó el coche-bomba que remeció a apenas 20 metros del Palacio de Gobierno. En sus alrededores hay cadáveres y heridos.



Frente al Palacio de Justicia explotó otro automóvil. El personal del gobierno quedó a salvo.

El estallido de los coches-bomba, fue el punto culminante de una ola de ataques terroristas, coordinados por numerosos atentados y el incendio de sus grandes (luminarias) en el centro de Lima, frente a Palacio y los edificios de Lima, San Juan, Montevideo, la calle Los Comendadores y Residencial San Felipe. Cuatro de estos bombardeos fueron provocados por minas activadas en los alrededores de la poderosa cadena de tiendas Real, de propiedad de la familia Mujica.

El cuerpo de bomberos tuvo que movilizar todas sus unidades, y emplear a fondo sus recursos para evitar que se propagara el incendio por las inmediaciones de la zona, que dejaron los numerosos incendios.

Presuntamente a las explosiones de los "coche-bomba" y los gigantesco incendios en las tiendas comerciales, los subversivos perpetraron otros atentados.

Los perilleros con la finalidad de distraer la atención de las fuerzas del orden.

A las 8.45 de la noche, en el mismo momento en que se produjo el apogeo, un grupo de milicianos armados, que habían incendiado la vereda de un local de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, en la avenida Pachacuti, donde funcionaban los archivos de predios y catastro. Parte de la documentación se redujo a cenizas.

A las 8.50 p.m., dos sujetos desconocidos lograron introducir en el automóvil de un general de brigada un paquete con cartuchos de dinamita. El vehículo estaba estacionado frente al Museo de Oro de Montevideo.

HERÓICO POLICIA

Un policía que hacía guardia en el museo alcanzó a ver a los sujetos que luego.

Pasa a la Pág. 6.

Un 'carro-bomba' explotó frente a Minist. de Interior

Destrozó cinco vehículos y causó daños a otros ocho

A 72 horas de la transmisión del mando presidencial y luego de que se anunciara las máximas medidas de vigilancia para evitar cualquier acción terrorista y que la ceremonia se cumpla bajo rigurosas seguridades, un 'carro-bomba' fue hecho explotar ayer en la zona de estacionamiento ubicada frente al Ministerio del Interior, organismo encargado de la seguridad interna.

La fuerte explosión se produjo aproximadamente a las 10.40 de la mañana, cuando el ministro Bruh se disponía a condecorar en su despacho al director de la Sanidad del Ejército y a sus dos asesores personales. A consecuencia de la detonación, cinco vehículos quedaron destrozados en tanto que otros ocho sufrieron deterioros de consideración.

Milagrosamente, no obstante la gravedad del atentado, no se produjeron daños personales, salvo la herida leve de un guardia republicano que cumplía servicios en ese local ministerial.

El vehículo utilizado, un Datsun crema al parecer robado a un oficial PIP, tenía en su interior una carga explosiva de aproximadamente 50 cartuchos de dinamita. La onda expansiva rompió las lunas del Ministerio, incluso del despacho ministerial, así como de los edificios ubicados en los alrededores, a una distancia de cerca de 100 metros.

VUELAN POR LOS AIRES

La explosión, escuchada a varios kilómetros a la redonda, hizo volar a los autos cercanos al 'carro-bomba'. Igualmente, produjo una gran llamarada que incendió a cinco vehículos, dejándolos inutil-

izados. Del 'carro-bomba' sólo quedó un pedazo de chatarra y el motor.

Posteriormente, personal GC descubrió un presunto explosivo en el hall de espera del Ministerio. Con sumo cuidado fue llevado a la cancha de fútbol del Interior del portafolio y con un detonante fue desactivado.

Una vez enterado de estos sucesos, el Presidente del Consejo de Ministros, Luis Percovich Roca, anunció que las medidas de seguridad tendrán que extremarse al máximo, para poder garantizar una transición tranquila.

Al consultarle si las medidas de seguridad tomadas hasta el momento habían fallado, sostuvo que éstas, por más extremas que sean, no pueden cubrir el ciento por ciento de todo el área que se desea.

DETENIDOS E INVESTIGACIONES

Voceros de la Dirección Contra el Terrorismo (Dircote) de la PIP informaron que se ha capturado a cerca de diez sospechosos, pero no quisieron revelar nombres "hasta que acabe el proceso investigatorio".

Paralelamente, a raíz del atentado, se produjo una gran movillización de las tres fuerzas policiales. Se hicieron redadas y batallas en todo Lima para dar con los autores de este atentado. Un alto oficial de la Guardia Civil dijo que se han adelantado algunas medidas de seguridad que se iban a adoptar el día de la transmisión del mando. (Más información en la página A-7).

26 JUL 85

EL COMERCIO

Si bien estos grupos terroristas fueron derrotados, actualmente existen remanentes que operan en la zona del VRAEM, cuyas acciones se encuentran limitadas, por lo que, los atentados a las entidades públicas son casi nulas.

Sin embargo, en la actualidad, tanto las entidades públicas, como privadas, se han convertido en blanco en nuevo tipo de terrorismo al que se le ha denominado *terrorismo urbano*, producido por organizaciones criminales que, para conseguir sus objetivos ilícitos, mantienen en zozobra a la población, a través de amenazas y ataques a las personas, así como, a las propiedades públicas y privadas, tal como ha ocurrido recientemente con algunos gobiernos locales.

Así las cosas, algunos de los casos que han reflejado la afectación de las sedes municipales son los siguientes:

1. En el mes de junio del año 2024, la sede de la Municipalidad Distrital del Rímac sufrió un atentado, tal y como se difundió en diversos medios de comunicación, como se aprecia a continuación³:



La República

Atentado en Rímac: atacan a balazos local municipal por presunta represalia contra alcalde

Dentro de una de las sedes de la Municipalidad del Rímac se encontraba personal de seguridad resguardando los fondos públicos.



Alcalde solicita presencia de militares en local municipal. Foto: composición LR/difusión

Deyna Cornejo

Compartir

Un atentado delincriminal se registró en el distrito del Rímac durante la noche del pasado viernes 14 de junio, aproximadamente a las 11:58 p. m. Una de las sedes administradas por la Municipalidad del Rímac fue blanco de múltiples disparos por parte de sujetos. El alcalde del distrito, Néstor De La Rosa, exige la presencia del titular del Ministerio del Interior (Mininter), Juan Santivañez, debido a la gravedad del asunto: "Es el primer atentado así en Lima Metropolitana. Aquí se administran fondos públicos y hay gente que pemeocta para la seguridad. Señor ministro del Interior, preocúpese por el Rímac, esto no puede permitirse".

³ <https://larepublica.pe/sociedad/2024/06/15/atentado-en-rimac-atacan-a-balazos-local-municipal-por-presunta-represalia-contralcalde-nestor-de-la-rosa-mininter-pnp-1363335>



Congresista Digna Calle Lobatón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2. En mayo del presente año, la sede del municipio Gregorio Albarracín en Tacna⁴, fue violentada por delincuentes quienes procedieron a efectuar robos de computadoras;
3. En junio del año 2024 la sede del Municipio de Yarabamba en Arequipa sufrió el hurto de documentos y un dron⁵;
4. En el mes de abril del año 2022, la municipalidad distrital de Villa el Salvador en la provincia de Lima, sufrió el robo de la medalla conmemorativa que recibió el municipio del papa Juan Pablo II en 1985, así como, el premio Príncipe de Asturias, que recibió la comuna, y un diploma que entregó el ex canciller Javier Pérez de Cuellar cuando era secretario general de la ONU⁶.

Lo que se puede advertir de los hechos reseñados, a manera de ejemplo, es una pequeña muestra de la vulnerabilidad en la seguridad de las instalaciones de las entidades públicas, quienes no se encuentran en la capacidad de enfrentar los ataques ocasionados por la delincuencia común y/o organizada, situación que está afectando con mayor énfasis a los gobiernos locales, quienes, debido a sus limitaciones presupuestarias no cuentan con personal para garantizar de manera permanente la seguridad de sus instalaciones, situación distinta a la de algunos países de la región, como por ejemplo, Paraguay y Ecuador, entre otros, que cuentan con una policía municipal que se encargan de la protección de las sedes de los gobiernos locales.

Asimismo, los ataques de los que han sido blanco, últimamente las instalaciones de algunos gobiernos locales evidencian que coexisten situaciones que involucran la afectación tanto de orden interno como la seguridad nacional.

Ahora bien, actualmente, nuestro país cuenta con 1891 gobiernos locales entre municipalidades provinciales y municipalidades distritales, de acuerdo con el Directorio Nacional de Municipalidades Provinciales y Distritales publicado el mes de julio del presente año por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)⁷.

Por su parte, el Censo de Percepción y Autopercepción Policial, 2023⁸ publicado por el Ministerio del Interior en noviembre del año 2023, se precisa que, para el mes de agosto del mismo año, se contaba con 131 557 mil efectivos a nivel nacional, entre especialidades de armas y de servicios, oficiales y suboficiales. Sin embargo, el entonces ministro del Interior en julio del mismo año, manifestó que, existía una brecha de 50 mil efectivos policiales.

En ese sentido, el problema de la seguridad de las entidades públicas, especialmente las instalaciones de los gobiernos locales se incrementa ya que, además de la falta de presupuesto que aqueja a la mayoría de estos, se tiene el déficit de efectivos policiales que puedan garantizar dicha seguridad, ante situaciones de amenazas o ataques por parte de las organizaciones criminales, motivo por el cual, se requiere la cooperación de las Fuerzas Armadas para

⁴ <https://radiouno.pe/noticias/206767/vuelven-a-robar-laptops-en-municipalidad-del-distrito-gregorio-albarracin/>

⁵ <https://diariocorreio.pe/edicion/arequipa/arequipa-roban-documentos-y-un-drone-de-10-mil-soles-del-municipio-de-yarabamba-video-noticia/>

⁶ <https://www.rcrperu.com/villa-el-salvador-roban-de-alcaldia-medalla-de-oro-otorgado-por-el-papa-juan-pablo-ii/>

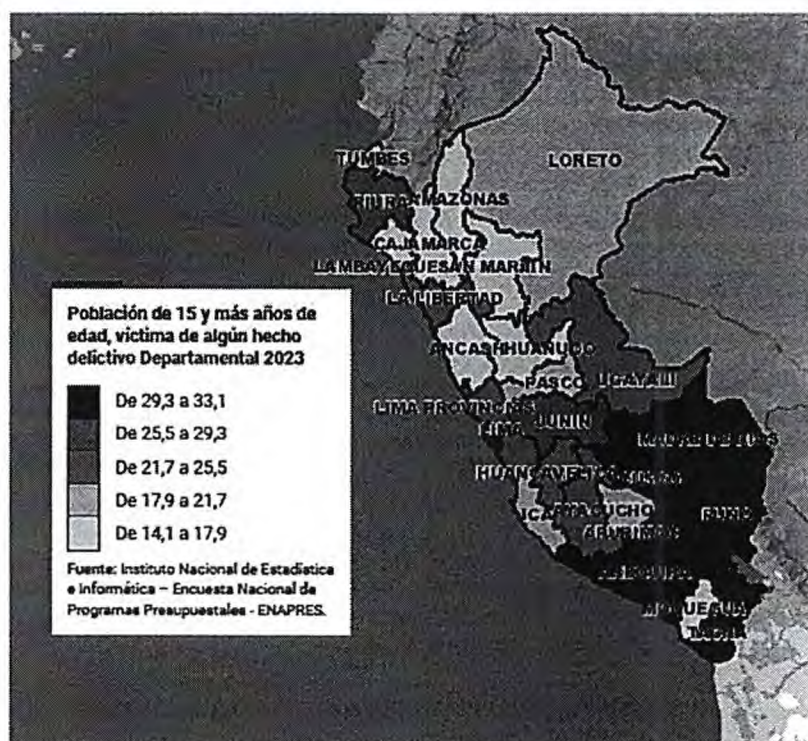
⁷ <https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/3908763-directorio-nacional-de-municipalidades-provinciales-y-distritales-junio-2024>

⁸ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5424807/4847945-investigacion-de-censo-policial-2023-pdf.pdf>

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

garantizar las finalidades propias de la Policía Nacional del Perú, otorgadas en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú, como el resguardo de aquellas instituciones públicas que se encuentren bajo ataque o amenaza de la delincuencia, sin que para dicho fin, sea necesario la declaratoria del estado de emergencia.

Cabe acotar que, la criminalidad es un fenómeno social que se encuentra presente en todo el país, con más incidencia en unos departamentos que en otros, tal como se muestra en el mapa interactivo del Sistema Integrado de Estadísticas de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana – DATACRIM administrado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)⁹, donde se identifica el índice delictivo por departamentos, correspondiente al mes de julio del presente año, entre los que destacan Lima Metropolitana y los departamentos de Cusco, Madre de Dios, Arequipa, Tacna y Puno, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen:



A lo expuesto, cabe reiterar que, precisamente en los departamentos que cuentan con mayor índice delictivo, ya se han efectuado ataques a sedes municipales, razón por la que, se justifica que sean resguardadas para evitar la alteración del orden interno y la seguridad pública, así como para garantizar la prestación de los servicios públicos.

⁹ <https://datacrim.inei.gob.pe/panel/mapa>



FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El presente proyecto de Ley, se fundamenta en un conjunto de premisas que guardan relación directa con la necesidad, viabilidad y oportunidad que a continuación se detallan:

Las sedes de las instituciones públicas, principalmente los gobiernos locales, se encuentran propensas a sufrir daños generados por la delincuencia y eventualmente por el terrorismo, por lo que el despliegue complementario de las Fuerzas Armadas en apoyo de la Policía Nacional del Perú en su labor de garantizar la seguridad del patrimonio público y del privado resulta necesaria y oportuna.

Es preciso señalar que, el artículo 165 de la Constitución Política, establece respecto de la finalidad de las Fuerzas Armadas, lo siguiente:

"Artículo 165.- Las Fuerzas Armadas están constituidas por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea. Tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República. Asumen el control del orden interno de conformidad con el artículo 137 de la Constitución".

Por su parte, la Policía Nacional del Perú, conforme a lo previsto en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú, tiene el deber de garantizar la seguridad del patrimonio público y del privado.

En esa línea, atendiendo a las circunstancias especiales que afronta el país, ante el avance de la delincuencia organizada nacional y transnacional que amenaza la seguridad no solo de las personas e instituciones privadas, sino también, a las entidades públicas y a sus funcionarios, se hace necesario contar con el marco constitucional que permita a las Fuerzas Armadas a que, de manera complementaria pueda cooperar con la Policía Nacional en su rol de garantizar el orden interno y la seguridad del patrimonio público y del privado, motivo por el cual, el presente proyecto de ley resulta viable.

Con relación a esta propuesta, cabe indicar que, los miembros de las fuerzas armadas que se dispongan para el resguardo de las entidades públicas que se encuentren bajo amenaza o hayan sido materia de ataques por la delincuencia, no sustituirán la labor de la policía, sino que de manera complementaria, cooperarán con garantizar el orden interno, pues esta es una función no excluyente de la Policía Nacional del Perú, tal como lo ha establecido el Tribunal Constitucional en el fundamento 10 de la sentencia dictada en el expediente N° 00002-2008-PI/TC, donde se precisa lo siguiente:

Asimismo, el orden interno, de acuerdo con el fundamento 14 de la referida sentencia, debe entenderse de la siguiente manera:

"14. Como este Tribunal Constitucional ha establecido anteriormente, el orden interno comprende tres aspectos (Tribunal Constitucional. Expediente N.º 00017-2003AI/TC. Sentencia del 16 de marzo de 2004, fundamento 8):

a) Seguridad ciudadana: Esto implica la protección de la vida, de la integridad física y moral de las personas, el respeto al patrimonio público y privado, entre otros;

b) Estabilidad de la organización política: Esto se refiere al mantenimiento de la tranquilidad, quietud y paz pública, así como el respeto hacia la legítima autoridad pública; y

c) Resguardo de las instalaciones y servicios públicos esenciales: Esto incluye las edificaciones públicas e instalaciones que cubren necesidades vitales y primarias de la comunidad, tales como el agua, la energía eléctrica, entre otros.

En este orden de ideas, la defensa nacional se desarrolla tanto en el ámbito interno como externo. La defensa interna "promueve y asegura el ambiente de normalidad y tranquilidad pública que se requiere para el desarrollo de las actividades y esfuerzos concurrentes a la obtención del bienestar general en un escenario de seguridad. Asimismo, supone la realización de acciones preventivas y de respuesta que adopta el gobierno permanentemente en todos los campos de la actividad nacional, para garantizar la seguridad interna del Estado. Esa seguridad puede verse afectada por cualquier forma de amenaza o agresión que tenga lugar dentro del territorio nacional, sea que provengan del interior, exterior, de la acción del hombre o, incluso, de la propia naturaleza. El fin de las actividades de defensa interna es garantizar el desarrollo económico y social del país, impedir agresiones en el interior del territorio, viabilizar el normal desarrollo de la vida y acción del Estado, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y libertades fundamentales". (Tribunal Constitucional. Expediente N.º 00017-2003-AI/TC. Sentencia del 16 de marzo de 2004, fundamento 32).¹⁰ (Énfasis propio)

De la sentencia citada se puede inferir que el resguardo de las sedes de las entidades públicas, entre las que se encuentran, los gobiernos locales, gobiernos locales fortalecería el orden interno y el mantenimiento de la paz.

En mérito de lo antes señalado, la presente iniciativa legislativa, resulta necesaria, oportuna y viable.

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

A la fecha se encuentra en trámite el proyecto de ley N° 5964/2023-GL, que propone la *Ley que modifica el artículo 165 de la Constitución Política del Perú y establece el apoyo de las Fuerzas Armadas para el resguardo permanente de las sedes de las instituciones municipales*, el cual fue presentado por la Municipalidad distrital del Rímac del departamento y provincia de Lima, el cual fue decretado a la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no contraviene ninguna norma constitucional, por el contrario, consolida la preservación del orden interno y la seguridad pública, que

¹⁰ <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2009/00002-2008-AI.pdf>



garantice la prestación de los servicios públicos, y en esa línea se plantea incorporar el artículo 165-A en la Constitución Política del Perú.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no representa ni prevé incrementar del gasto público por el resguardo de las entidades públicas que así lo requieran, entre los que se encuentran las sedes de los gobiernos locales, por cuanto la remuneración de la tropa de las fuerzas armadas que apoyen a la policía nacional en el resguardo de tales infraestructuras estratégicas lo asume el Ministerio de la Defensa en el marco de su presupuesto asignado.

Los beneficiarios directamente son todas las entidades públicas cuyas sedes corran el riesgo de ser afectadas por la criminalidad o el terrorismo.

Así mismo, con el resguardo de las instituciones públicas se prevendrá cualquier intento de alteración de la democracia y el orden interno.

V. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA 2023-2024 Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

V.1 Con la Agenda Legislativa

La presente propuesta legislativa, guarda relación con el tema cuarto, vigésimo sexto, vigésimo noveno y centésimo de la agenda legislativa del Congreso de la República para el período 2023-2024, en la que se prioriza el siguiente tema:

- Reformas constitucionales.
- Normativa vinculada a la actividad de la Policía Nacional del Perú.
- Sobre las fuerzas armadas y la seguridad nacional.
- Modernización y eficiencia de la gestión del estado y la administración pública.

V.2 Con el Acuerdo Nacional

El presente proyecto guarda relación estricta con la séptima y novena política de Estado del Acuerdo Nacional, relacionada con la Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana y la Política de Seguridad Nacional, para cuyos objetivos, se contemplan –entre otros-, lo siguiente:

- Consolidar políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas, así como la propiedad pública y privada.
- Garantizar la plena operatividad de las Fuerzas Armadas orientadas a la disuasión, defensa y prevención de conflictos, así como al mantenimiento de la paz.